

ORDENANZA N° 1231/00

Tema: Cartel luminoso de la Av. San Martín y Belgrano (anunciar fechas patrias)
Sanción: 06 de abril de 2000

VISTO:

Las facultades conferidas a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, y, con respecto al aprovechamiento del cartel luminoso ubicado en Av. San Martín y Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue instalado para señalar la llegada del año 2000, y que actualmente se encuentra desuso;
que a través de esta Ordenanza se pretende, aprovechar la inversión realizada por el Poder Ejecutivo Municipal, en beneficio de la comunidad en general;
que el Departamento Ejecutivo Municipal puede realizar la programación para anunciar la llegada de fechas patrias, aniversarios de efemérides a nivel local y provincial (como por ejemplo: Día de Río Grande, Día de la provincia, etc.);
que de esta forma se brindaría información al turismo local y familiarizar a la población con fechas de acontecimientos importantes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, SANCIONA LA
SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°) DESTINESE al cartel luminoso ubicado en la intersección de las Avenidas San Martín y Belgrano, para anunciar la proximidad de fechas patrias y aniversarios de efemérides a nivel local y provincial.

Art. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, procederá a programar el cartel luminoso según lo establecido en el art. 1°, de la presente Ordenanza.

Art. 3°) De Forma.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE ABRIL DE 2000.
Omv/LA